



**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**

**ACTA DE SESIÓN No. 11**

**FECHA DE LA SESIÓN: 08 DE SEPTIEMBRE DE 1995.**

--- EN LA CIUDAD DE CULIACAN, ROSALES, SINALOA, MÉXICO, SIENDO LAS 11:10 HORAS DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 1995, EN EL DOMICILIO QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, SITO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 2142, CENTRO SINALOA, SE REUNIERON LA SIGUIENTES PERSONAS:

LIC. ROBERTO SERGIO AYALA CASTRO  
LIC. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ BAEZ  
ING. JESÚS ROCHIN VILLALOBOS

LIC. REFUGIO CECEÑA VEJAR  
LIC. ALFREDO PALLARES  
LIC. JESÚS MANUEL ORTIZ ANDRADE  
LIC. JAIME PALACIOS BARREDA  
LIC. FRANCISCO PÉREZ VEGA  
LIC. JOSEFINA DE JESÚS GARCÍA RUIZ  
LIC. PEDRO MURGUIA RAMOS  
LIC. ENRIQUE IBARRA RICO  
DIP. ING. JOSÉ HUMBERTO CHOZA GAXIOLA  
DIP. LIC. HERIBERTO ARIAS SUÁREZ  
DIP. LIC. JUAN BAUTISTA CAMACHO RIVERA  
LIC. JAVIER CASTILLON QUEVEDO

LIC. SALVADOR ANTONIO ECHEAGARAY PICOS

LIC. RAÚL PÉREZ ARROYO

C. JESUS ANTONIO SALAZAR RIOS

C. JORGE LUIS SAÑUDO SAÑUDO

LIC. DOLORES ANGÉLICA REYES

PRESIDENTE  
SECRETARIO  
DIRECTOR DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.  
CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO.  
CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO.  
CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.  
REPRESENTANTE DE PARTIDO FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL.  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

--- INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, A FIN DE CELEBRAR LA SESIÓN PARA LA QUE FUERON CONVOCADOS CON TODA OPORTUNIDAD.

--- PARA DAR INICIO A LA SESIÓN, EL PRESIDENTE ORDENÓ AL SECRETARIO TOMAR LA LISTA DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE, QUIEN UNA VEZ QUE DESAHOGÓ DICHO PUNTO, CERTIFICÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM, POR LO QUE EL PRESIDENTE DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN; ACLARANDO QUE EN LA NARRACIÓN DE LA PRESENTE ACTA SE SIGNA LA HORA EN QUE FUERON LLEGANDO A LA SESIÓN AQUELLOS INTEGRANTES DEL CONSEJO QUE NO SE ENCONTRABAN PRESENTES AL MOMENTO DE TOMARSE LA LISTA DE ASISTENCIA REFERIDA.



## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

2

-- A CONTINUACIÓN, EL SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE SUS MIEMBROS, EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN, EN SU CASO.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS DOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES SIGUIENTES:
  - A).- LA PRIMERA ACTA CORRESPONDE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DE 1995; Y
  - B).- LA SEGUNDA ACTA CORRESPONDE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 1995, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL NÚMERO DE CASILLAS ESPECIALES Y LA CANTIDAD DE BOLETAS QUE SERÁN UTILIZADAS EN CADA UNA DE DICHAS CASILLAS.
- 3.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS CIUDADANOS SUSTITUTOS (NUEVAS RENUNCIAS).
- 4.- CLASIFICACIÓN DE LAS CASILLAS PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA.
- 5.- APROBACIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES FOLIADAS SIGUIENTES:
  - A).- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE GENERAL PROPIETARIO;
  - B).- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.
- 6.- INFORME A CARGO DE LA COMISIÓN RESPECTIVA DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, SOBRE LOS ASUNTOS DE LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DE SAN IGNACIO Y CONCORDIA.
- 7.- INFORME A CARGO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL SOBRE EL REGLAMENTO PARA LA DIFUSIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL.
- 8.- INFORME A CARGO DE LA COMISIÓN RESPECTIVA DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, SOBRE LA SÓLICITUD DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ANALIZAR LA POSIBILIDAD TÉCNICA Y PRESUPUESTAL PARA CONTAR CON UN LISTADO NOMINAL CON FOTOGRAFÍA, PARA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO.



## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

3

- 9.- RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DEL SEXTO CANDIDATO A REGIDOR SUPLENTE DE LA PLANILLA MUNICIPAL PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE SINALOA.
- 10.- RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA DAR EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA A ESCRITO QUE DIRIGE AL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIA HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUTIVOS DE DELITO ELECTORAL, EN CONTRA DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
- 11.- DISCUSIÓN Y ACUERDO SOBRE LA FACULTAD QUE CONFIERE A ESTE CONSEJO EL INCISO "C" DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 45 BIS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA.
- 12.- ASUNTOS GENERALES
- 13.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

--- ACTO SEGUIDO Y PREVIA CONSULTA POR EL PRESIDENTE A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO PRESENTES, EL CITADO ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS, SIENDO DESAHOGADO EN LA FORMA QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESA:

--- ANTES DE PASAR AL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, INFORMÓ QUE SE RECIBIERON COMUNICADOS:

DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL QUE SOLICITAN LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO A DIPUTADO PROPIETARIO POR EL XIII DISTRITO ELECTORAL, ESTO POR RENUNCIA DEL CANDIDATO DR. JUAN FRANCISCO ALFARO BEDOYA, PROPONIENDO EN SU LUGAR AL SR. VICTOR MANUEL SOTO ZAZUETA.

POR OTRA PARTE SE RECIBIÓ UN COMUNICADO DEL VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACOMPAÑADO DE 50 EJEMPLARES DE FOLLETO No. 1 DE LA SERIE DE DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DEMOCRACIA, TITULADO "EL CIUDADANO Y SUS DERECHOS", SIENDO DISTRIBUIDO UN EJEMPLAR DE DICHO FOLLETO A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

TAMBIÉN SE RECIBIÓ UNA CARTA DEL SR. JOSÉ LUIS LÓPEZ DUARTE, CANDIDATO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA EN DONDE EXIGE QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ACUERDE DE INMEDIATO LA FIJACIÓN DE TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA CONFORME AL ARTÍCULO 45 BIS, FRACCIÓN II INCISO "C", DE LA LEY; ASÍ MISMO SE INFORMÓ POR EL PROPIO SECRETARIO QUE EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO FUE NOTIFICADA A ESTE CONSEJO, RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL EMITIDA EN LOS EXPEDIENTES No. 012/95 Y 013/95 ACUMULADOS, EN RELACIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ESTE CONSEJO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1993, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE



## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

4

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE CONTIENE ESTA RESOLUCIÓN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- SE DECLARAN PROCEDENTES LOS RECURSOS DE REVISIÓN PROMOVIDOS POR LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LLEVADO A CABO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1995 EN LO QUE AL PUNTO OCTAVO DE SU ORDEN DEL DÍA SE REFIEREN, SEGUNDO.- EN SEGUIMIENTO DE LO ANTERIOR SE MODIFICA EL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL QUE SE HACE CONSISTIR EN LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONES, MISMO QUE DEJA DE SURTIR EFECTO POR LO QUE HACE EXCLUSIVAMENTE A LAS PRECISIONES CUYA DECLARATORIA Y DE LEGALIDAD SE HIZO EL AMPARO DEL CONSIDERANDO, MISMO QUE SE CONTIENEN EN EL ARTICULO 35 INCISO "A", 12, 13, 34 INCISO "B" Y 36 INCISO "D" Y "E".  
LO QUE FUÉ INFORMADO PARA LOS EFECTOS PRECEDENTES.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS DOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES SIGUIENTES:

- A).- LA PRIMERA ACTA CORRESPONDE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DE 1995; Y
- B).- LA SEGUNDA ACTA CORRESPONDE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 1995, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL NUMERO DE CASILLAS ESPECIALES Y LA CANTIDAD DE BOLETAS QUE SERÁN UTILIZADAS EN CADA UNA DE DICHAS CASILLAS.

--- A PROPUESTA DEL SECRETARIO, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD, DISPENSAR LA LECTURA DE LOS PROYECTOS DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES PARA ENTRAR DIRECTAMENTE A SU CONSIDERACIÓN.

--- POR LO QUE CONFORME A LO ANTERIOR EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO PRIMERAMENTE EL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1995.

--- AL RESPECTO EL LIC. RAÚL PÉREZ ARROYO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MANIFIESTA: "QUE EN LA PÁGINA 7 EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DICE "PEDÍAN" DEBIENDO DECIR "PODÍAN".

--- A PROPUESTA DE ALGUNOS DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS EN EL SENTIDO DE QUE SE CONSIGNARA DE MANERA CLARA Y PRECISA EL ACUERDO TOMADO EN ESTA SESIÓN RESPECTO AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONCERNIENTE A PROPONER LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIAL PARA DELITOS ELECTORALES, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: "QUE SE REVISE EL AUDIO CASSETTE DE LA GRABACIÓN DE LA SESIÓN DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1995, PARA QUE CONFORME A ESTA SE CONSIGNE EN ACTA, LA MANERA EXACTA DE COMO QUEDÓ EL ACUERDO".



## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

5

--- POR LO ANTERIOR EL LIC. RAÚL PÉREZ ARROYO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROPONE: "QUE ASÍ COMO SE LE FUE Y SE LE SOLICITÓ AL SEÑOR PROCURADOR UN ACUERDO, AHORA VAYA Y SE LE COMUNIQUE LA OTRA PARTE DEL ACUERDO".

--- EN CUANTO A LO ANTERIOR EL LIC. REFUGIO CECEÑA VEJAR, CONSEJERO CIUDADANO EXPRESA: "QUE YA ESTA TOMADO UN ACUERDO".

--- CONTINUA EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTANDO: "QUE YA ESTA TOMADO UN ACUERDO, Y LES DIGO QUE TRATAMOS DE CUMPLIR CON EL ACUERDO QUE PARA NOSOTROS ES INTRASCENDENTE ESTO EN CUANTO A LA INTENCIÓN, PERO TAMBIÉN VALE LA PENA ABUNDAR EN ESTE ASPECTO QUE ALGUNA VEZ INSISTIMOS NOSOTROS; TENEMOS LA DIFICULTAD PARA ENTENDER CABALMENTE LA VOLUNTAD DEL CONSEJO, AL MOMENTO DEL CUMPLIMIENTO, Y SUGERIMOS QUE SE DE LA EXPOSICIÓN TAN AMPLIA COMO SEA FACTIBLE, PERO QUE AL FINAL NO NOS DEJEN A NOSOTROS LA INTERPRETACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, SINO QUE LA HAGA EL PONENTE CON SUS PROPIAS PALABRAS, Y DESPUÉS DE TOMADO EL ACUERDO TAMBIÉN QUE SE REVISE, PARA QUE QUEDE CLARO COMO SE ASIENTA EN EL ACTA. LA PRESIDENCIA SOMETE DESDE LUEGO A LA MAJESTAD DE ESTE CONSEJO Y PIDE QUE SE RESPETE CADA PROPOSICIÓN Y SE ASIENTE CON CLARIDAD CADA ACUERDO"; LO QUE FUE ACEPTADO POR UNANIMIDAD POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO.

--- POSTERIORMENTE, EL PRESIDENTE PUSO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO EL ACTA DE LA SESIÓN 29 DE AGOSTO DE 1995, MISMA QUE SIN TENER OBSERVACIONES SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EN TODOS SUS TÉRMINOS.

### 3.- NOMBRAMIENTOS DE CONSEJEROS CIUDADANOS SUSTITUTOS (NUEVAS RENUNCIAS).

--- CON RELACIÓN A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HIZO USO DE LA VOZ EL LIC. ALFREDO PALLARES; EN NOMBRE DE LA COMISIÓN QUE PARA EL SEÑALADO EFECTO NOMBRÓ ESTE CONSEJO PARA INFORMAR LO SIGUIENTE: "QUE EN EL XVI CONSEJO DISTRITAL CON CABECERA EN COSALA, RENunció EL OCTAVO CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO, JUVENTINA GONZÁLEZ FRANCO, TOMANDO SU LUGAR EL SUPLENTE EL SR. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CORRALES Y EN LUGAR DE ESTE ULTIMO SE PROPONE AL DR. JOSÉ ACUÑA SALOMÓN; EN EL XII CONSEJO DISTRITAL CON CABECERA EN CULIACAN, RENunció EL CUARTO CONSEJERO SUPLENTE SR. GABRIEL GÁLVEZ GARIVAY, SE PROPONE PARA SUSTITUIRLO AL LIC. JESÚS GAMEZ ECHAVARRIA, Y EL OCTAVO CONSEJERO SUPLENTE LIC. MARCO ANTONIO GUADALUPE MEZA NERIS, SE PROPONE PARA SUSTITUIRLO AL LIC. JESÚS MEDINA TORRES".

--- PREVIA CONSULTA POR PARTE DEL PRESIDENTE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, LAS REFERIDAS PROPUESTAS DE SUSTITUCIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD.



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

6

#### 4.- CLASIFICACIÓN DE LAS CASILLAS PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 124 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA.

--- CON RELACIÓN A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HIZO USO DE LA VOZ EL ING. JESÚS ROCHIN VILLALOBOS, DIRECTOR DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES PARA INFORMAR LO SIGUIENTE: "LOCALIDAD SE DEFINE "COMO UNO DE LOS PUNTOS O LUGARES DEL TERRITORIO NACIONAL EN LOS CUALES HABITAN UNO O MAS CIUDADANOS", CABE MENCIONAR QUE EXISTEN LOCALIDADES CERTIFICADAS Y NO CERTIFICADAS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y SUS CLAVES ESTÁN DADAS POR CUATRO DÍGITOS, LA CERTIFICACIÓN O NO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDEN BÁSICAMENTE AL HECHO DE DESIGNARLE LA NOMENCLATURA Y EN UN MOMENTO DADO SE CONSIDERAN EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE HABITANTES SI PROCEDE O NO PROCEDE PARA CONSIDERARLO COMO URBANA, MIXTA O RURAL, LOCALIDAD URBANA ESTA DEBERÁ PRESENTAR UN AMANZANAMIENTO BIEN DEFINIDO Y CONTINUIDAD URBANÍSTICA REAL, ENTENDIÉNDOSE ESTA COMO LA LOCALIDAD QUE PRESENTA UN CENTRO DE ATRACCIÓN PARA LA POBLACIÓN Y A PARTIR DE ESTE PUNTO, LA CONFORMACIÓN DE MANZANAS SE HARÁN EN UNA FORMA RADIAL, ES DECIR, TENDRÁ UN PUNTO DE REUNIÓN DE REFERENCIA QUE GENERALMENTE EN LA CIUDAD PARTE DE LOS MERCADOS, CABE MENCIONAR QUE EXISTEN LOCALIDADES URBANAS CON UNA SECCIÓN, DEBIDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE INFRAESTRUCTURA CON LAS QUE CUENTAN Y POR TAL MOTIVO CONTENDRÁN CLAVE DE MANZANA Y DOMICILIO DE LA VIVIENDA; HAY UN CRITERIO BÁSICO DEFINITIVO, PARA HACER LA CONSIDERACIÓN DE LO QUE ES UNA LOCALIDAD URBANA Y UNA LOCALIDAD RURAL, CABE EL COMENTARIO QUE INEGI MANEJA CRITERIOS MUY PARECIDOS RESPECTO A LA DEMARCACION TERRITORIAL SIN EMBARGO PARA EFECTOS ELECTORALES SON OTROS LOS CONCEPTOS, DE AHÍ QUE SE TIENE QUE CONSIDERAR A SU INTERIOR COMO MÍNIMO DE DOS SECCIONES Y QUE AL MENOS TENGAN 2500 HABITANTES, DEBERÁ DISPONER DE SERVICIOS BÁSICOS COMO AGUA, Y LUZ COMO MÍNIMO ESTE ES EL CONCEPTO PARA LA LOCALIDAD URBANA; POR LO QUE RESPECTA A LA LOCALIDAD RURAL, ESTOS REPRESENTAN SERVICIOS ESCASOS O INEXISTENTES, LA REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE ESTA LOCALIDAD SE HACE DIRECTAMENTE SOBRE CROQUIS SECCIONAL MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN REAL DEL PUNTO, POR LO GENERAL ESTAS LOCALIDADES RURALES, NO PRESENTAN UN AMANZAMIENTO BIEN DEFINIDO Y EN EL DOMICILIO DE ESTA SE OBSERVA EL USO DEL TERMINO DOMICILIO CONOCIDO Y EL NOMBRE DE LA LOCALIDAD, AUN CUANDO EN ALGUNAS LOCALIDADES RURALES YA SE PRESENTE LA NOMENCLATURA EN ALGUNAS CALLES, PERO EL CONCEPTO GENERAL ES EL PUNTO DE REFERENCIA QUE SE TOMÓ, DE AHÍ SE CONSIDERA LO QUE ES UNA LOCALIDAD RURAL".

--- POR SU PARTE LA LIC. JOSEFINA DE JESÚS GARCÍA RUIZ, CONSEJERO CIUDADANO, DA LECTURA AL ARTICULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL QUE DICE " LOS CENTROS POBLADOS DE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS: A).- CIUDAD.- EL QUE TENGA MAS DE 25,000 HABITANTES O SEA CABECERA MUNICIPAL, B).- VILLA.- EL QUE TENGA MAS DE 5,000 HABITANTES O SEA CABECERA DE SINDICATURA, C).- PUEBLO.- EL QUE TENGA MAS DE 2,000 HABITANTES O SEA CABECERA DE COMISARÍA Y D).- RANCHO.- EL QUE TENGA HASTA 2,000 HABITANTES".



## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

7

--- EN CUANTO A LO ANTERIOR EL SECRETARIO MANIFIESTA: "QUE EN VIRTUD DE QUE LA LEY ELECTORAL EN EL ARTICULO 124 EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DICE: "QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DETERMINARÁ LA CLASIFICACIÓN DE LAS CASILLAS ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN VIGOR"; Y TODA VEZ COMO YA SE VIÓ QUE DICHA DISPOSICIÓN NO PROPORCIONA ELEMENTOS PARA LOS EFECTOS QUE ESTAMOS TRATANDO, CREO DEBEMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ESTE CONSEJO, SI LOS CRITERIOS QUE SE UTILIZAN EN EL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES SON LOS QUE VAN A UTILIZARSE PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CASILLAS EN URBANAS Y RURALES".

--- AL MISMO TENOR, EL LIC. JESÚS MANUEL ORTIZ ANDRADE, CONSEJERO CIUDADANO, EXPRESA: "QUE LA CLASIFICACIÓN ENTRE URBANAS Y RURALES TIENE EN LO QUE RECUERDO DOS PROPÓSITOS FUNDAMENTALMENTE: PRIMERO EL NÚMERO DE CASILLAS QUE PUEDAN ATENDER LOS REPRESENTANTES GENERALES, Y SEGUNDO EL TÉRMINO PARA LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES; SI EN UNA COMUNIDAD O EN UN LUGAR POR RAZÓN DE SU UBICACIÓN O DE COMUNICACIÓN Y DADO QUE EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, NO MENCIONA NADA DE ESO, CREO QUE DEBEMOS DE ATENDER FUNDAMENTALMENTE A ESE PRINCIPIO, PORQUE EL PROPÓSITO DE LA LEY EN ESE SENTIDO ES, PRIMERO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUEDAN TENER UNA AMPLITUD DE REPRESENTACIÓN, QUE PUEDAN REALMENTE VIGILAR Y ESTAR PRESENTES EN EL PROCESO ELECTORAL Y SEGUNDO EVITAR LA MANIPULACIÓN QUE TRADICIONALMENTE SE HABÍA DADO EN EL MOMENTO DE CIERRE DE LA VOTACIÓN Y LA ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL, ENTONCES EN LA MEDIDA QUE NOSOTROS TRATEMOS DE ACORTAR LOS PLAZOS CON BASE EN ESTAS SITUACIONES, ES EN LA MEDIDA EN QUE ESTAMOS CONTRIBUYENDO A QUE HAYA MENOS ESE TIPO DE PROBLEMAS".

--- AL RESPECTO EL LIC. JAVIER CASTILLON QUEVEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MANIFIESTA: "ESTOY DE ACUERDO CON LO QUE DICE EL LIC. ORTIZ ANDRADE, EN QUE DEBEMOS DE ATENDER MAS BIEN CRITERIOS GEOGRÁFICOS Y DE MAYOR O MENOR POSIBILIDAD DE COMUNICACIÓN DE LAS DISTINTAS COMUNIDADES, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS PARA LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES, SI ATENDEMOS A OTRO CRITERIO DIFERENTE, SIENTO QUE DE ALGUNA MANERA ESTAMOS DANDO MARGEN, PARA QUE LAS ZONAS RURALES, CONECTADAS CON LA CIUDAD ALARGUEN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES".

--- AL MISMO TENOR EL ING. ROCHIN VILLALOBOS, DIRECTOR DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES EXPRESA: "QUE EN EL PROCESO FEDERAL PASADO SE TENÍAN 2,397 CASILLAS URBANAS, 1,022 RURALES Y 370 MIXTAS, EN LA MEDIDA QUE SE HA IDO POBLANDO ALGUNAS LOCALIDADES QUE ESTÁN ANEXAS EN ALGUNOS PUNTOS A LAS ZONAS URBANAS SE HAN IDO INTEGRANDO, DE TAL MANERA QUE LA PROPUESTA EN ESTE SENTIDO DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES ES EN BASE A UN ESTUDIO BIEN DEFINIDO QUE NOS HA DEMOSTRADO EN LA PRACTICA EN EL MISMO PROCESO DE QUE ES LO CONDUCTENTE, ES EN EL SENTIDO DE QUE EN ESE INTER SE HAN CONVERTIDO DE 2,397 CASILLAS URBANAS, A 2,400, ES DECIR 3 LOCALIDADES QUE ESTABAN CONSIDERADAS COMO MIXTAS PASAN A ZONA URBANA Y 1,022 RURALES QUE POR LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS, LA DENSIDAD POBLACIONAL ESTÁN BIEN UBICADAS EN EL



## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

8

CONCEPTO DE LOCALIDAD RURAL Y DE 370 QUE ERAN MIXTAS, NOS QUEDARÍAN, 367, ESTAS SERÍAN LAS PROPUESTAS QUE SE TIENEN EN ESE SENTIDO".

--- AL RESPECTO, EL LIC. JESÚS MANUEL ORTIZ ANDRADE, CONSEJERO CIUDADANO, HIZO LA SIGUIENTE PROPUESTA: "QUE TOMANDO EN CUENTA EL EFECTO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTÁN ANALIZANDO, QUE ES QUE LOS PARTIDOS TENGAN MAYOR FACILIDAD PARA VIGILAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL, CONCRETAMENTE PROPONGO QUE LA CLASIFICACIÓN QUE HACE EL INGENIERO ROCHIN VILLALOBOS EN URBANAS, RURALES Y MIXTAS, SE RESUMAN EN DOS, O SEA EN URBANAS Y RURALES, CONSIDERANDO PARA ESTOS EFECTOS LAS MIXTAS COMO RURALES"; PROPUESTA QUE ES ACORDADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

### 5.- APROBACIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES FOLIADAS SIGUIENTES:

- A).- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE GENERAL PROPIETARIO;
- B).- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

--- EN CUANTO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL LIC. ENRIQUE IBARRA RICO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA ELECTORAL INFORMA QUE: "LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO LOS FORMATOS REFERIDOS".

--- AL RESPECTO Y DESPUÉS DE ALGUNOS PUNTOS DE VISTA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, A PROPUESTA DEL LIC. JAVIER CASTILLON QUEVEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN, CON LA ADICIÓN DE ANEXAR DESPUÉS DE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE "O CARTA DE ANUENCIA".

### 6.- INFORME A CARGO DE LA COMISIÓN RESPECTIVA DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, SOBRE LOS ASUNTOS DE LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DE SAN IGNACIO Y CONCORDIA.

RESPECTO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA HACE USO DE LA VOZ EL LIC. JAIME PALACIOS BARREDA EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN, PARA INFORMAR: "QUE EN REUNIÓN SOSTENIDA CON LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DE SAN IGNACIO Y CONCORDIA, QUE SE DIERON CITA EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE CONSEJO, SE TUVO CONVERSACIÓN CON ELLOS, ESTANDO PRESENTES EL LIC. ALFREDO PALLARES, CONSEJERO CIUDADANO, EL LIC. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ BAEZ, SECRETARIO DE ESTE CONSEJO ESTATAL Y UN SERVIDOR, EN EL CUAL, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS QUE TENÍAMOS ACUSATORIOS EN CONTRA DE ELLOS Y DE LA INVESTIGACIÓN QUE ARROJABA INFORMACIÓN CONTRADICTORIA; PARA EL CASO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL DE SAN IGNACIO, SE HICIERON LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y SE LE EXHORTÓ EL CIUDADANO SECRETARIO DE DICHO CONSEJO QUE CONTINUARA FUNCIONANDO EN APEGO ESTRICTO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EN EL PROCESO ELECTORAL; Y PARA EL CASO DEL CONSEJO DISTRITAL EN CONCORDIA, SE LE EXHORTÓ DESPUÉS DE HABERLE DADO A CONOCER TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LE ACUSABAN Y OTROS QUE LO EXHONERABAN DE TODA CULPA, LE SOLICITAMOS QUE PUSIERA A CONSIDERACIÓN DE





## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

9

CONSEJO PARA SABER SI LO RATIFICABAN O SOLICITABA SU REMOCIÓN, POSTERIORMENTE UN ACTA DE ASAMBLEA DE CONSEJO DISTRITAL DE CONCORDIA, EN EL CUAL POR MAYORÍA DE VOTO SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL ING. PINI BERNAL COMO SECRETARIO DE DICHO CONSEJO, COMO EL CUMPLIÓ CON ESTA CONDICIÓN, SE CONSIDERA QUE DE ALGUNA FORMA QUEDA SALVADO ESTE PROBLEMA".

### **7.-INFORME A CARGO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL SOBRE EL REGLAMENTO PARA LA DIFUSIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL.**

--- A CONTINUACIÓN SIENDO LAS 14:00 HORAS HACE ACTO DE PRESENCIA EL DIP. LIC. HERIBERTO ARIAS SUÁREZ, CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO QUIEN EN ESTE MOMENTO TOMA SU LUGAR EN LA MESA DE SESIONES.

--- PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO SE ACORDÓ QUE LA REVISIÓN DE ESTE PROYECTO SE HICIERA ARTÍCULO POR ARTÍCULO Y QUE ESTE TRABAJO LO COORDINARA EL LIC. FRANCISCO PÉREZ VEGA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, SIENDO AL AFECTO PERTINENTE CONSIGNAR LO SIGUIENTE: ARTICULO 1 SIN COMENTARIOS; ARTICULO 2 SIN COMENTARIOS; ARTICULO 3 SE APROBÓ QUE EN EL TERCER RENGLÓN EN DONDE DICE "Y EN GENERAL AQUELLOS" SE ANEXE LA PALABRA "ACTOS"; ARTICULO 4, SIN COMENTARIOS; ARTICULO 5 SIN COMENTARIOS; ARTICULO 6 SIN COMENTARIOS; ARTICULO 7 SIN COMENTARIOS; ARTICULO 8 SIN COMENTARIOS; ARTICULO 9 SE APROBÓ SE LE AGREGUE DESPUÉS DEL PUNTO Y APARTE "Y EN ESTRICTO APEGO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y EN LOS NIVELES DE RUIDO PERMISIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE SINALOA"; ARTICULO 10 SIN COMENTARIOS, ARTICULO 11 SE APROBÓ SE ANEXE DESPUÉS DE EQUIPAMIENTO URBANO QUE DIGA "FERROVIARIO Y CARRETERO, CUALQUIERA QUE SEA SU RÉGIMEN JURÍDICO", Y QUITARLE PARTE DEL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO RENGLÓN QUE ES "TALES COMO ESCUELAS, HOSPITALES, PARQUES, JARDINES Y OTROS SIMILARES"; ARTICULO 12 SIN COMENTARIOS; ARTICULO 13 SIN COMENTARIOS; ARTICULO 14, INCISO "B", SE APROBÓ SE LE quite LO REFERENTE A "POR ESCRITO CON EL" Y SE AGREGUE LA PALABRA "DEL" Y DONDE DICE PROPIETARIO SE AGREGUE LA PALABRA "O POSESIONARIO Y" DESPUÉS DE LA PALABRA "LEGAL" SE AGREGUE "Y SOLO EN CASO DE CONTROVERSIA LOS PARTIDOS POLÍTICOS A SOLICITUD DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PRESENTARAN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PREVALECIENDO LA PRIMERA EN TIEMPO", Y QUITAR LO QUE DICE "DEBIENDO ESTE PERMISO REGISTRARSE ANTE EL ORGANISMO ELECTORAL CORRESPONDIENTE". ARTICULO 15 SIN COMENTARIOS; ARTICULO 16 SIN COMENTARIOS; ARTICULO 17 SIN COMENTARIOS; ARTICULO 18 SIN COMENTARIOS; ARTICULO 19 SIN COMENTARIOS; ARTICULO 20 SIN COMENTARIOS; ARTICULO 21 EN EL PENÚLTIMO RENGLÓN, SE APROBÓ SE LE QUITARA LA PALABRA "LAS AUTORIDADES" Y SE LE ANEXARA LOS ORGANISMOS ELECTORALES; ARTICULO 22 SE APROBÓ QUITAR EN LA PARTE FINAL LA PALABRA "EN DEFINITIVA" Y AGREGAR "LO QUE PROCEDA"; ARTICULO 23 SIN COMENTARIOS; ARTICULO 24 SE APROBÓ ANEXARLE UN SEGUNDO PÁRRAFO QUE DICE: "TODO ACTO U OMISIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O DE SUS CANDIDATOS, EN LA FIJACIÓN Y/O RETIRO DE PROPAGANDA, SERÁ SANCIONANDO POR LOS ORGANISMOS ELECTORALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY Y EN TODO CASO, LOS COSTOS QUE SE ORIGINEN SE



## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

10

DEDUCIRÁN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY CORRESPONDA CONTRA LA PARTIDA MAS PRÓXIMA POR PAGAR "SE APROBÓ UN ARTICULO TRANSITORIO. "UNICO.- EL PRESENTE REGLAMENTO INICIARA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL".

--- A CONTINUACIÓN EL SEÑOR PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EL PRESENTE REGLAMENTO DE DIFUSIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**8.- INFORME A CARGO DE LA COMISIÓN RESPECTIVA DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ANALIZAR LA POSIBILIDAD TÉCNICA Y PRESUPUESTAL PARA CONTAR CON UN LISTADO NOMINAL CON FOTOGRAFÍA, PARA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO.**

A CONTINUACIÓN SIENDO LAS 14:55 HORAS, ABANDONA LA SALA DE JUNTAS EL LIC. JAVIER CASTILLON QUEVEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y TOMA SU LUGAR EL ING. ROSENDO CASTRO AMARILLAS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIEN EN ESTE MOMENTO TOMA SU LUGAR EN LA MESA DE SESIONES.

--- EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA HACE USO DE LA VOZ EL LIC. ENRIQUE IBARRA RICO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN QUE PARA EL SEÑALADO EFECTO NOMBRÓ ESTE CONSEJO, EN DONDE DA LECTURA A UN DOCUMENTO, EN EL CUAL INFORMA SOBRE LAS INVESTIGACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTALES PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO NOMINAL CON FOTOGRAFÍA, ESTE INFORME SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: **"INFORME DE LA COMISIÓN PARA EL LISTADO NOMINAL CON FOTOGRAFÍA.-** Culiacán, Sin., a 04 de Septiembre de 1995.- Con base a la información proporcionada a esta comisión por el Director Ejecutivo del R.F.E., Act. Juan Manuel Herrero, sobre las actividades y tiempos necesarios para elaborar un listado nominal con fotografía, se concluye lo siguiente: Que el pleno del Consejo Estatal de Electores, en caso de que los partidos políticos acepten recibir el listado con fotografía después de la fecha señalada en la Ley tal como se ha hecho en los Estados que lo han requerido, acuerde: a) Solicitar al IFE todo el apoyo correspondiente para la elaboración del Listado Nominal con Fotografía a utilizarse el día 12 de noviembre de 1995.- b) Facultar a su Presidente para que realice las gestiones necesarias que conlleven a obtener los recursos economicos necesarios.- Se establece que el acondicionamiento de las instalaciones del Centro Regional de Computo deberá permitir que el fotocopiado de los 6 tantos de los partidos políticos esten a su disposición a mas tardar el 28 de octubre siempre y cuando se haga la petición al proveedor el 8 de septiembre.- Y que al Presupuesto estimado por el IFE de 1,722,000 N.P. habría que agregar otros 220,000 en copias para los Partidos Políticos. Todas estas cantidades estan sujetas a la cotización definitiva del proveedor.- **CONSEJEROS CIUDADANOS.- ENRIQUE IBARRA RICO.- LIC. JAIME PALACIOS BARREDA."** ACTO CONTINUO, EL LIC. ENRIQUE IBARRA RICO SOLICITA AL ING. ROSENDO CASTRO AMARILLAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EXPLIQUE MAS DETALLADAMENTE ESTE ASUNTO, EN VIRTUD DE TENER DOCUMENTOS CON MAYOR INFORMACIÓN.

--- AL RESPECTO EL ING. ROSENDO CASTRO AMARILLAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EXPRESA: "QUE ADEMÁS DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN. SE LES ESTA HACIENDO



## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

11

LLEGAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO TRES DOCUMENTOS EN LOS CUALES LA COMISIÓN SUSTENTA SU DICTAMEN, EL PRIMER DOCUMENTO ES UN CALENDARIO DE ACTIVIDADES QUE SEGÚN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LA LISTA NOMINAL CON FOTOGRAFÍA, EN EL SE OBSERVA QUE EL LISTADO ESTARÍA LISTO PARA QUINCE DÍAS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL, EL TIEMPO DE IMPRESIÓN QUE MARCAN DE 26 DÍAS DE IMPRESIÓN, ABARCA UN COLCHÓN PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD TÉCNICA, EL LISTADO ESTARÍA EN SIETE DÍAS; EL SEGUNDO DOCUMENTO ES LA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR, EL PUNTO MAS IMPORTANTE SON LAS CONDICIONES, EL HABLA DE 20 DÍAS NATURALES PARA ENTREGAR EL EQUIPO, TODO ESTO BAJO UNA FIANZA, LA MUESTRA ES UNA MUESTRA IMPRESA POR EL REGISTRO FEDERAL EN SINALOA ELLOS ESTÁN PREPARADOS PARA ESTA EVENTUALIDAD, NOS HAN SACADO UNA MUESTRA TAL COMO SERIA EL LISTADO CON FOTO, LE HARÍA FALTA NADA MAS EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS TITULARES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, REALMENTE SALDRÍAN 12 PERSONAS EN UNA HOJA, LA IMPRESIÓN SE HARÍA CON UNA IMPRESORA DE 600 PUNTOS; EL TERCER DOCUMENTO SON LOS COSTOS QUE NOS HICIERON LLEGAR N\$ 1,722,000 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) SEGÚN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN ESE MISMO DOCUMENTO LE ANEXAMOS LOS PRESUPUESTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LOS ORGANISMOS ELECTORALES, AQUÍ LO MAS IMPORTANTE ES QUE PARA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL HAY UN PRESUPUESTO DE N\$ 25,000,000 (VEINTICINCO MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) EL INSTITUTO FEDERAL PARA HACER TODAS LAS ACTIVIDADES, QUE ELLOS NOS PUEDEN AYUDAR, SE LE PRESUPUESTÓ N\$ 3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), TAMBIÉN ANEXAMOS A ESE DOCUMENTO EL CONVENIO DE APOYO QUE HAY ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUEREMOS RESALTAR EL PUNTO 2.3. QUE HABLA CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EL GOBIERNO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS PROGRAMAS, A PARTE DEL PRESUPUESTO QUE YA EXISTE NOS DAN LA OPCIÓN DE BUSCAR RECURSOS EXTRAORDINARIOS".

--- POR SU PARTE EL LIC. JESÚS MANUEL ORTIZ ANDRADE, CONSEJERO CIUDADANO PREGUNTA AL ING. ROSENDO CASTRO, ¿QUE DE LAS EXPERIENCIAS DE ESTE LISTADO EN OTROS ESTADOS, CUAL HA SIDO EL RESULTADO, O VENTAJA QUE SE HA TENIDO EN LOS PROCESOS ELECTORALES?

--- AL RESPECTO RESPONDE EL LIC. CASTRO AMARILLAS QUE: "EN ESOS ESTADOS, NO HA HABIDO NINGUNA OBSERVACIÓN O ALGUNA QUEJA RESPECTO A LOS CONSEJEROS CIUDADANOS, Y NO EXISTIERON CONFLICTOS POS-ELECTORALES, O POR LO MENOS EL PADRÓN QUE HA SIDO LA FUENTE PRINCIPAL DE LAS IMPUGNACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO FUE MOTIVO DE CONTROVERSI, INDEPENDIENTEMENTE DEL PARTIDO QUE HAYA GANADO, ADEMÁS LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENDRÍAN UNA HERRAMIENTA MUY PODEROSA PARA VERIFICAR Y REVISAR, LA CONSISTENCIA DE LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES QUE ES LA CREDENCIAL Y LA LISTA NOMINAL".

--- AL MISMO TENOR, EL LIC. SALVADOR ANTONIO ECHEAGARAY PICOS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EXPRESA. "QUE ESTAMOS INMERSOS EN UN PROCESO ELECTORAL, Y LOS TIEMPOS SE ACORTAN CADA DÍA MAS, NO NIEGO QUE PUEDE REPRESENTAR EL LISTADO NOMINAL CON FOTOGRAFÍA UN DESARROLLO DEMOCRÁTICO DEL



## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

12

PROCESO ELECTORAL, PERO LOS TIEMPOS LOS TENEMOS ENCIMA, VOY A DEFENDER LA LISTA NOMINAL QUE YA SE REALIZO Y LA CUAL FUE NOTIFICADA Y ENTREGADA EN TIEMPO Y FORMA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LOS CIUDADANOS HABIÉNDOSE REGISTRADO EN LA AUDITORÍA QUE SE DIO SOBRE EL LISTADO NOMINAL, CONFORME A LAS LISTAS PREVENTIVAS QUE SE ENTREGARON, SOLAMENTE TRES CASOS DE ACLARACIÓN QUE SE RESOLVIERON SATISFACTORIAMENTE".

--- AL MISMO TENOR EL ING. ROSENDO CASTRO AMARILLAS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EXPRESA: "CUANDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EXPRESA QUE ACUDIERON TRES PERSONAS A PRESENTAR UN RECURSO DE QUEJA, ACUDIERON CASI TRES MIL PERSONAS QUE SE PRESENTARON A VERIFICAR SUS DATOS, SI SACAMOS CUENTAS CUÁNTOS SON TRES MIL DE UN MILLON OBSERVARÍAMOS QUE LA POBLACIÓN DE SINALOA NO ACUDIÓ CON MUCHO ENTUSIASMO A VERIFICAR LOS LISTADOS, ESO ES UNA APATÍA EN LA POBLACIÓN EN LA CULTURA DE PARTICIPACIÓN, YO NO CREO QUE SEA CASUAL DE QUE LA GENTE DE SINALOA SEA APATICA, CREO QUE TODO ESO TIENE UNA EXPLICACIÓN, LA GENTE ES APATICA PORQUE HAN VIVIDO UNA EXPERIENCIA DE BASTANTES ELECCIONES, LES HAN SUPLANTADO SU VOLUNTAD POPULAR O HA HABIDO COSAS QUE NO LOS HAN SATISFECHO, HA HABIDO MUCHAS CONTROVERSIAS POS-ELECTORALES, POR ALGO LA GENTE ES APATICA Y LO VAMOS A VER CON LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA QUE NO LOS PODEMOS CONSEGUIR, ENTONCES NECESITAMOS GENERAR UNA CULTURA DE PARTICIPACIÓN, DE TRANSPARENCIA, Y DE CERTEZA, NO DIGO QUE TODOS LOS ORGANISMOS ELECTORALES VAN A SER IGUALES COMO LO HAN SIDO EN EL PASADO, TODO ORGANISMO ELECTORAL MERECE EMPEZAR CON EL BENEFICIO DE LA DUDA, VAMOS MOSTRANDO A LA CIUDADANÍA SINALOENSE QUE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, ESTE CONSEJO QUE YA DE POR SÍ ES DIFERENTE A LOS QUE HABÍA HABIDO ANTES, ES UN CONSEJO CIUDADANO, ES UN CONSEJO DISTINTO QUE VAMOS A BUSCAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y ESE TIPO DE TRABAJO, ESTE LISTADO ES UNA PRUEBA MÁS QUE VAMOS A DARLE A LA CIUDADANÍA EN SINALOA, DE QUE LAS COSAS AHORA SE ESTÁN HACIENDO DE OTRO MODO Y LES HAGO VER ESTOS PRESUPUESTOS QUE HAN SIDO APROBADOS EN OTROS LADOS."

--- A PREGUNTA HECHA POR LA LIC. JOSEFINA DE JESÚS GARCÍA RUIZ, EL ING. ROSENDO CASTRO AMARILLAS, EXPRESA: "EL ENFASIS SOBRE LAS LISTAS, ES QUE LAS LISTAS Y LA CREDENCIAL, QUE SON LOS INSTRUMENTOS MÁS IMPORTANTES DE LA JORNADA ELECTORAL, SIN HACER MENOSCABO DE LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, ETC., ES LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y LA LISTA SON LOS INSTRUMENTOS MÁS IMPORTANTES, EL HECHO DE QUE SOLAMENTE HAYA HABIDO TRES OBSERVACIONES NO SIGNIFICA QUE EN EL PADRÓN EXISTAN MUCHAS COSAS QUE SE TENGAN QUE CORREGIR, EL ING. FIERRO LES PODRÍA INFORMAR QUE SE RETIRARON MÁS DE SIETE MIL CREDENCIALES, ELLOS LES LLAMAN INCONSISTENCIAS, QUE TIENEN ALGUNAS FALLAS POR VARIAS RAZONES, SIETE MIL CREDENCIALES DEL ÚLTIMO PADRÓN A ESTA FECHA, PERO ESTO NO SIGNIFICA QUE SEAN TODAS, PODRÍA HABER MÁS IRREGULARIDADES, MÁS INCONSISTENCIAS Y LA ÚNICA FORMA QUE HAY QUE DETECTARLAS ES MEDIANTE LA FOTO, ACCIÓN NACIONAL A PRINCIPIOS DEL AÑO LES HIZO ENTREGA AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES UNA CARTA QUE DICE: "SEÑOR REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EXISTEN CUARENTA PERSONAS QUE SE LLAMAN CASI IGUAL Y TIENEN CASI LA MISMA FECHA DE NACIMIENTO, SOSPECHAMOS QUE SEAN LAS MISMAS PERSONAS, PERO NO



## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

13

TENEMOS LA SEGURIDAD, USTEDES TIENEN EL BANCO DE IMÁGENES PARA VERIFICARLO"; EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES REVISÓ Y DE LAS CUARENTA, DIEZ ERAN GEMELOS Y TREINTA SÍ ERAN PERSONAS QUE ESTABAN DOBLEMENTE EN EL PADRÓN, PORQUE SE DIERON DE ALTA EN UN DOMICILIO, SE CAMBIARON DE DOMICILIO, SE VOLVIERON A DAR DE ALTA, CAMBIARON LA FECHA DE NACIMIENTO O CAMBIARON UNO DE LOS NOMBRES, ENTONCES LA COMPUTADORA NO LOS DETECTÓ AUTOMÁTICAMENTE Y GENERARON DOBLEMENTE EN EL PADRÓN, ESTO NO ES CON DOLO, NO ES DE MALA FE, EL REGISTRO NO LO PUEDE IMPEDIR PORQUE EL CIUDADANO CAMBIÓ DE DATOS, PERO EL HECHO DE QUE EXISTA LA FOTO Y EL HECHO DE QUE SE LLAMEN IGUAL; EL REGISTRO TIENE UN PROGRAMA DE HOMONIMIAS ESTABA PRESUPUESTADO ALREDEDOR DE UNOS DOSCIENTOS MIL PESOS, QUE LA COMPUTADORA BUSCARA TODAS LAS GENTES QUE SE LLAMAN CASI IGUAL Y QUE TUVIERAN LA MISMA FECHA DE NACIMIENTO Y DE ESA BÚSQUEDA LOGRARON RETIRAR ALREDEDOR DE MIL Y TANTAS PERSONAS QUE SE DIERON DE ALTA DOS VECES, PERO SOLAMENTE SE PUDIERON DETECTAR LOS QUE LA COMPUTADORA CONSIDERÓ QUE ERAN LOS MISMOS, Y QUE EL PARTIDO NO PUDO HACERLO, LO PUEDE HACER EL REGISTRO QUE TIENE EN SU PODER ESO Y SI LAS LISTAS VIENEN CON FOTO Y VUELVO A REPETIR, A LO MEJOR EL DÍA DE LA JORNADA TIENE MUCHA IMPORTANCIA, A LO MEJOR EL DÍA DE LA JORNADA EL CIUDADANO TIENE SU CREDENCIAL CON FOTO, PERO VAMOS VIENDO ESTE LISTADO EN PODER DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PUEDEN VERIFICAR ESTO, NO SOLAMENTE LOS NOMBRES, SINO TAMBIÉN LAS FOTOS Y PUEDEN HACER MUCHAS MÁS OBSERVACIONES, PUEDEN PARTICIPAR EN LA DEPURACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PADRÓN ELECTORAL."

--- AL MISMO TENOR, EL LIC. ALFREDO PALLARES, CONSEJERO CIUDADANO, EXPRESA: "A MÍ ME PARECE QUE UN VALOR FUNDAMENTAL QUE NO TENEMOS POR LO MENOS SUFICIENTE ES EL VALOR DE LA CONFIANZA, PORQUE HAY NECESIDAD DE TANTAS REVISIONES Y REVISIONES Y MÁS COMISIONES, PORQUE DESGRACIADAMENTE HEMOS PERDIDO LA CONFIANZA Y LA CREDIBILIDAD A TRAVÉS DE MUCHOS SUCESOS REALES O INVENTADOS, EL CIUDADANO HA ESTADO MUY GOLPEADO, HAY UNA FALTA DE CREDIBILIDAD, SI ALGO ES CARO O BARATO DEPENDIENDO DE LO QUE SE VA A RECIBIR, EN OTRAS CONDICIONES NI SIQUIERA VALDRÍA LA PENA PLANTEARSE ESO, PERO EN ESTE MOMENTO ALGO QUE ESTAMOS URGIDOS DE TENER EN NUESTRA SOCIEDAD Y EN TODO EL PAÍS ES CREDIBILIDAD Y CONFIANZA, CREO QUE TODOS ESTAMOS AQUÍ TRATANDO DE APORTAR ALGO DE NUESTRA EXPERIENCIA, HONRADEZ E IMAGEN PARA QUE ESTO SE CREE, SI EN ESTE MOMENTO SE NOS PLANTEA UNA POSIBILIDAD DE DAR UN PASO MÁS, PARA TENER UN ELEMENTO MÁS PARA QUE ESTO SEA CREÍBLE, CONFIABLE, NO PODEMOS DETERMINAR PORQUÉ; LOS LEGISLADORES HARÁN LOS AJUSTES A SU TIEMPO PORQUE EN ESTE CONSEJO DICEN QUE MANDAMOS, PERO YO NO TENGO NINGUNA INFORMACIÓN ECONÓMICA PARA PODER SABER SI LO QUE YO ESTOY HACIENDO AHORITA AL DESTINAR ESO ES UNA BURRADA O NO, NO SE CUÁNTO SE ESTÁ GASTANDO NI COMO Y POR LO VISTO NO NOS TOCA SABERLO PERO POR LO VISTO YO QUISIERA A QUIEN LE CORRESPONDA EL MANEJO DEL DINERO, TENGA LA SENSIBILIDAD SOCIAL SUFICIENTE PARA SABER QUE LO QUE ESTAMOS JUGANDO AQUÍ NO SON LOS INTERESES DE UN PARTIDO, ES LA CREDIBILIDAD, ES LA CERTEZA, ES LA CONFIANZA QUE NECESITAMOS TENER NOSOTROS Y YO LE DARÍA MI VOTO DE CONFIANZA."

--- POR SU PARTE EL LIC. PEDRO MURGUIA RAMOS, CONSEJERO CIUDADANO, EXPRESA QUE: "NO



## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

14

LE VEO UN BENEFICIO ADICIONAL Y CREO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE EN TODO CASO SEA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO LA QUE REVISE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESTE PROYECTO, EN ESTE MOMENTO NUESTRO ESTADO QUE ESTÁ PASANDO POR DIFICULTADES SERIA DE TIPO ECONÓMICO FINANCIERO, DESVIAR RECURSOS HACÍA ESTO QUE NO ESTA PRESUPUESTADO, CUANDO EN TODO CASO SI SE BUSCARA UN ESFUERZO FINANCIERO ADICIONAL TENDRÍAMOS QUE BUSCAR QUE SE APLICARA PARA RESOLVER PROBLEMAS ECONÓMICOS DE UNA GRAN POBLACIÓN QUE SI ESTÁ PASANDO POR UNA CRISIS FINANCIERA, PROONGO QUE SEA TRANSMITIDO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA QUE SEA REVISADA LA ALTERNATIVA DE QUE PUEDA O NO SER FINANCIADO ESTE PROYECTO Y QUE EN LA PRÓXIMA REUNIÓN SE DE LA CONCLUSIÓN RESPECTIVA".

--- AL RESPECTO EL LIC. FRANCISCO PÉREZ VEGA, CONSEJERO CIUDADANO INTERVIENE PARA PROPONER: "FACULTAR A LOS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO EN ESTE CONSEJO PARA QUE ELLOS DE MANERA DIRECTA, PERSONAL Y A LA BREVEDAD POSIBLE, POR NO DECIR EL LUNES, SE APERSONARAN ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO Y NOS HICIERAN EL FAVOR DE ANALIZAR ALGUNAS CUESTIONES PARA VER LA FACTIBILIDAD DE ALGUNA INICIATIVA POR PARTE DE ESTE CONSEJO PARA QUE SE AUTORICE UN NUEVO PRESUPUESTO QUE VENGA A APOYAR DE MEJOR MANERA LA EROGACIÓN QUE AQUÍ SE ESTA PIDIENDO SE HAGA, CON EL OBJETO DE NO ESTAR TEMBLANDO DE QUE ALCANZARA O NO ALCANZARA EL DINERO, O VAMOS A QUITARLE A OTROS RUBROS, SABEMOS QUE HAY PROBLEMAS DE ORDEN FINANCIERO, EN LAS COBERTURAS DE LAS NECESIDADES ACTUALES DE ESTE CONSEJO, HASTA PARA LAS LIQUIDACIONES DE SALARIOS DE CIERTO PERSONAL DE LOS CONSEJOS DISTRITALES".

--- INTERVIENE LA LIC. JOSEFINA DE JESÚS GARCÍA RUIZ, CONSEJERO CIUDADANO PARA MANIFESTAR: "QUE PARA DEJAR SENTADO MUY CLARO QUE EN LO PERSONAL NUNCA ESTARÉ EN CONTRA DE QUE LA DEMOCRACIA AVANCE PERO CREO QUE TAMBIÉN TENGO UNA MANERA DE PENSAR, YO ESTOY DE ACUERDO EN EL QUE SE HAGA EL LISTADO SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES AQUÍ LO DICE EL DICTAMEN "EN CASO DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACEPTEN RECIBIR EL LISTADO CON FOTOGRAFÍA DESPUÉS DE LA FECHA SEÑALADA EN LA LEY COMO SE HA HECHO EN LOS ESTADOS REFERIDOS, DICE EL INSTITUTO FEDERAL, QUE SERIA DEMASIADO RIESGOSA LA ELABORACIÓN DE DICHO LISTADO, YA QUE LOS TIEMPOS DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL MISMO SON DEMASIADO ESTRECHOS, NO TENIENDO TIEMPO PARA RESOLVER PROBLEMAS DE TIPO TÉCNICO EN CASO DE POSIBLE CONTRATIEMPOS".

--- AL MISMO TENOR EL ING. ROSENDO CASTRO AMARILLAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EXPRESA: "QUE ADEMÁS DE LOS PRESUPUESTOS, EXISTE TAMBIÉN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ANTE EL GOBIERNO Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN DICHO CONVENIO EL GOBIERNO SE OBLIGA A APORTAR LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS QUE SE VEAN NECESITADOS PARA LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO, NO NOS CONSTREÑIMOS A LA OPCIÓN DE TENER NADA MAS QUE CONSEGUIR UNA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO, SINO TAMBIÉN HAY QUE EXPLORAR LA OTRA POSIBILIDAD DE ACUDIR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN QUE SE HIZO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL".



## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

15

--- AL RESPECTO EL LIC. JAIME PALACIOS BARREDA, CONSEJERO CIUDADANO, PROPONE: "QUE PARA LA JORNADA ELECTORAL SE UTILICE UN LISTADO NOMINAL CON FOTOGRAFÍA QUE ESTARÍA CONDICIONADO A DOS ASPECTOS: QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACEPTEN RECIBIR EL LISTADO CON FOTOGRAFÍA FUERA DE LOS PLAZOS DE LEY Y SEGUNDO CONDICIONADO A LA ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS QUE SE REQUERIRÍAN PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO NOMINAL CON FOTOGRAFÍA, PROPONGO QUE NOS PRONUNCIEMOS PORQUE EN LA JORNADA ELECTORAL SE UTILICE UN LISTADO NOMINAL CON FOTOGRAFÍA QUE ESTARÍA CONDICIONADO A LOS DOS ASPECTOS ANTES MENCIONADOS".

--- POR SU PARTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, EXPRESA: "QUE A EL TAMBIÉN LE GUSTARÍA QUE SE REALIZARA EL LISTADO CON FOTOGRAFÍA, PERO QUE POR EL ALTO RIESGO QUE ESTA SEÑALANDO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUISIERA QUE LA LIC. JOSEFINA LEYERA EL PÁRRAFO CONCERNIENTE"; LE DA LECTURA LA LIC. JOSEFINA AL PÁRRAFO INDICADO QUE DICE: "DE ACUERDO A LAS FECHAS DEL CALENDARIO ELECTORAL DE LA ENTIDAD SERÍA DEMASIADO RIESGOSO LA ELABORACIÓN DE DICHO LISTADO YA QUE LOS TIEMPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL MISMO SON DEMASIADO ESTRECHOS NO TENIENDO TIEMPO PARA RESOLVER PROBLEMAS DE TIPO TÉCNICO EN CASO DE POSIBLES CONTRATIEMPOS, COMO PUEDE APRECIARSE ES SUMAMENTE RIESGOSO LLEVAR A CABO LA IMPRESIÓN DEL LISTADO NOMINAL CON FOTOGRAFÍA EN LOS TIEMPOS QUE RESTAN DEL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE SINALOA". A CONTINUACIÓN, EL ING. ROSENDO CASTRO SOLICITA AL SR. PRESIDENTE LE PIDA A LA LIC. JOSEFINA DE LECTURA A LOS DOS PRIMEROS RENGLONES; Y DANDO LECTURA DICE: "POR ULTIMO ES CONVENIENTE QUE EN CASO DE DECIDIRSE LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO SE REVISEN CONJUNTAMENTE CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LOS TIEMPOS DEL CALENDARIO ELECTORAL"; CON ESA SALVEDAD SE PUEDEN REPROGRAMAR LOS TIEMPOS COMO SE HA HECHO EN OTROS ESTADOS, DICE EL ING. ROSENDO CASTRO.

--- POR SU PARTE, EL LIC. ENRIQUE IBARRA RICO, CONSEJERO CIUDADANO EXPRESA: "QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA COMUNICACIÓN QUE LEYÓ LA LIC. JOSEFINA DICE QUE ES MUY RIESGOSO, ACCIÓN NACIONAL MANIFIESTA QUE NO SERÍA TANTO, EN LA ULTIMA HOJA DICE "PODRÍAN PONERSE DE ACUERDO", CREO QUE PODRÍAMOS ACORDAR QUE SE ENVIARA ESE CALENDARIO QUE PROPONE ACCIÓN NACIONAL AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y QUE ESTE DIJERA SI HAY POSIBILIDAD, TOMANDO EN CUENTA LA CUESTIÓN ECONÓMICA, HAY QUE PREGUNTAR, INVESTIGAR SI SE VA A PODER HACER EL LISTADO CON FOTOGRAFÍA CON LOS RECURSOS QUE HAY, SIN ESO NO PODEMOS DETERMINAR NADA".

--- AL MISMO TENOR EL LIC. PEDRO MURGUIA RAMOS CONSEJERO CIUDADANO EXPRESA: "QUE PARA PERFECCIONAR SU PROPUESTA PEDIRÍA QUE EN TODO CASO SE ESTABLECIERA UN PERÍODO DE CORTO TIEMPO ESPECÍFICAMENTE PARA EL MIÉRCOLES 13 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO PARA PODER TENER RESPUESTA TANTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL COMO DE LA COMISIÓN RESPECTIVA, SI NOS REUNIMOS ES POR UNA IDEA MAS CLARA DE SI EXISTEN LOS RECURSOS PARA HACERLO Y QUE YA VAYA FIRME LA DECISIÓN Y QUE EN TODO CASO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NOS PUEDA DAR UN DIAGNOSTICO DE SU FACTIBILIDAD".



## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

16

-- EN CUANTO A LO ANTERIOR EL LIC. REFUGIO CECEÑA VEJAR, CONSEJERO CIUDADANO, EXPRESA: "QUE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALAN LOS TIEMPOS NO LO PERMITEN, SERIA VOTAR EN ALGO QUE DESPUÉS VAMOS A VENIR A DISCUTIR Y ENTONCES SI DAR CARTA DE CREDIBILIDAD DE QUE LO QUE SE ESTA HACIENDO ES UNA TÁCTICA DILATORIA, PARA NO VOTAR SOBRE BASES QUE NO NOS PERMITEN RESOLVER ADECUADAMENTE Y TRATAR DE CONSERVAR LA SERIEDAD Y EL RESPETO ENTRE NOSOTROS VAMOS HACIÉNDOLO CON LA CLARIDAD SUFICIENTE, POR OTRA PARTE, SE DICE QUE ES CONDICIÓN ELEMENTAL PARA PODER PRECEDER A QUE EL LISTADO NOMINAL CON FOTOGRAFÍA SE ELABORE Y SE ACEPTE ES QUE LOS PARTIDOS CONTENDIENTES DE FORMA CONSENSUAL RESUELVAN QUE SE MODIFIQUE LA FECHA, SOBRE LA RESPUESTA A ESAS DOS INTERROGANTES ES LA UNICA FORMA DE QUE PODEMOS TOMAR LA DECISIÓN PORQUE LO OTRO SERIA TAMBIÉN DECIR SI LOS RECURSOS QUE TIENE DESIGNADOS EL CONSEJO DAN PARA PODER HACER UNA EROGACIÓN QUE PERMITA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO, O QUE PLANTEADO AL SR. GOBERNADOR ESTE AUTORIZARA DE EQUIS PARTIDA, POR LO QUE SOLICITARIA QUE LOS DIPUTADOS DE ESTE CONSEJO NOS ILUSTREN SOBRE EL PROCEDIMIENTO Y LOS TIEMPOS A LLEVAR EN CASO DE SOLICITAR AL CONGRESO LOS RECURSOS Y QUE LOS PARTIDOS AQUÍ PRESENTES MANIFIESTEN SU VOLUNTAD".

--- AL RESPECTO EL DIP. JUAN BAUTISTA CAMACHO RIVERA, CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO, EXPRESA: "QUE EN CONTESTACIÓN A LO QUE DICE EL LIC. CECEÑA EN PRIMER LUGAR HABRÍA QUE CONVOCAR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, SE TIENE QUE REUNIR PARA EL MARTES QUE SERIA LA PRÓXIMA REUNIÓN, Y AHÍ SE TENDRÍA QUE TOMAR EL ACUERDO DE CONVOCAR A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO YA TENIENDO LA INICIATIVA DE INGRESOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y TIENE QUE PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA LA CONVOCATORIA, ESTO SERIA AL DÍA SIGUIENTE PORQUE ESTE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y LOS VIERNES, ENTONCES CREO QUE NO SE OCUPA UNA REFORMA LA PROPIA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO FACULTA AL GOBERNADOR PARA HACER EROGACIONES ADICIONALES, A DONDE EL CONSIDERE PERTINENTE POR LO QUE VEO MUY COMPLICADO CONVOCAR A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO, CREO QUE EL MEOYO DEL ASUNTO ES VER SI HAY EL DINERO DISPONIBLE AL GASTO DEL LISTADO NOMINAL CON FOTOGRAFÍA Y QUIEN PUEDE DECIR ES LA SECRETARIA DE HACIENDA O EL PROPIO GOBERNADOR CON EL INFORME QUE LE DE ESTA SECRETARIA".

--- A PROPUESTA DEL LIC. REFUGIO CECEÑA VEJAR, CONSEJERO CIUDADANO SE APROBÓ EL SOLICITAR A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SU OPINIÓN PARA ACEPTAR QUE SE LES ENTREGUE POSTERIORMENTE A LA FECHA DE LEY EL DEL LISTADO NOMINAL CON FOTOGRAFÍA Y EN RESPUESTA LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL, MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. EXPRESARON NO ESTAR DE ACUERDO.

--- EN CUANTO A LO ANTERIOR EL LIC. REFUGIO CECEÑA VEJAR, CONSEJERO CIUDADANO EXPRESA: "QUE LOS COMPAÑEROS QUE HAN EXPRESADO UN NO LO REFLEXIONARAN; QUE JUNTO A ESTO, ESTE CONSEJO DESIGNE UNA COMISIÓN QUE SE ENTREVISTE CON EL EJECUTIVO PARA VER LO RELACIONADO CON LOS RECURSOS EN LA IDEA DE QUE EL CONSEJO NO LE CIERRE





## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

17

EL PASO A UNA INICIATIVA QUE SI VA A SUMAR UN VOTO MAS CON ESO ES SUFICIENTE POR LO QUE PROONGO CONCRETAMENTE QUE ESA COMISIÓN QUE SE INTEGRE POR QUIEN PRESIDE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y LOS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO Y QUE AQUÍ DETERMINAREMOS REUNIRNOS INMEDIATAMENTE PARA CONOCER ESTA RESPUESTA Y QUE PERMITA QUE LOS COMPAÑEROS DEL VERDE ECOLOGISTA Y DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CAMBIEN DE OPINION A LO MEJOR CONOCIENDO LA POSIBLE DISPOSICIÓN POSITIVA Y QUE OTORQUE LOS RECURSOS A ESTE CONSEJO".

--- POR SU PARTE EL LIC. JESÚS MANUEL ORTIZ ANDRADE, CONSEJERO CIUDADANO, PROPONE LO SIGUIENTE: "PRIMERO: QUE SE ACUERDE EN PRINCIPIO LA EMISIÓN DEL LISTADO NOMINAL CON FOTOGRAFÍA; SEGUNDO: QUE DICHO LISTADO ESTÁ CONDICIONADO: A).- QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES CONFIRMEN LOS CALENDARIOS QUE SE HAN PROPUESTO AQUÍ, B).- QUE ANALICEMOS EL PRESUPUESTO INTERNO, SI TENEMOS DINERO NOSOTROS PARA HACERLO, C).- SI NO LO TENEMOS QUE HAGAMOS LAS GESTIONES ANTE EL EJECUTIVO, O EL LEGISLATIVO O A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE NOS APOYE EN ESTE ACUERDO; PARA LOS PARTIDOS QUE VOTARON EN CONTRA DE LOS PLAZOS, NO ES CIERTO QUE EXISTA EN LA LEY PLAZO PERENTORIO PARA ENTREGAR LA LISTA NOMINAL A LOS PARTIDOS, POR LÓGICA DEBE DE SER ANTES DE LA ELECCIÓN, ENTONCES ESO DE QUE NO PUEDEN RENUNCIAR A PLAZOS ES PURO CUENTO, ES SIMPLE Y SENCILLAMENTE QUE NO QUIEREN QUE HAYA UNA DEMOCRACIA MAS CLARA".

--- AL RESPECTO EL LIC. SALVADOR ANTONIO ECHEAGARAY PICOS, EXPRESA: "QUE NO ES CUALQUIER COSA ORDENAR, PREPARAR Y ENTREGAR LAS LISTAS NOMINALES A LAS CASILLAS ELECTORALES, EL ARTÍCULO 103 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY ELECTORAL DICE: "EL CONSEJO ESTATAL RECIBIRÁ DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES LAS LISTAS NOMINALES ANTES DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE LOS COMICIOS". POR LO QUE SI HAY PLAZOS PARA LA ENTREGA DEL LISTADO NOMINAL".

--- A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE SOLICITA AL SECRETARIO DE LECTURA A LAS PROPUESTAS DEL LIC. PEDRO MURGUIA RAMOS, DEL LIC. PÉREZ VEGA, QUIEN EN ESE MOMENTO RETIRA SU PROPUESTA, LA DEL LIC. JAIME PALACIOS, DEL LIC REFUGIO CECENA VEJAR, QUIEN EN ESE MOMENTO RETIRA SU PROPUESTA, LA DEL LIC. ORTIZ ANDRADE; Y EN VIRTUD DE EXISTIR SIMILITUD EN LAS PROPUESTAS HECHAS POR LOS CONSEJEROS CIUDADANOS SOLO SE SOMETIERON A VOTACION DOS PROPUESTAS, QUEDANDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO: "QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ANALICE Y REVISE LA CUESTIÓN PRESUPUESTAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE DICTAMINE SI SE PUEDE CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN DEL LISTADO NOMINAL CON FOTOGRAFÍA PARA EL PRESENTE PROCESO, Y QUE ESTE ASUNTO SE VENTILE A PARTIR DE LAS ONCE HORAS DEL PRÓXIMO MIÉRCOLES 13 DE SEPTIEMBRE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CELEBRE PARA ESTE SOLO EFECTO EL CONSEJO ESTATAL Y QUE SE REVISE LO CONDUCENTE CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DEL ING. ROSENDO CASTRO AMARILLAS".



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

18

**9.- RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DEL SEXTO CANDIDATO A REGIDOR SUPLENTE DE LA PLANILLA MUNICIPAL PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE SINALOA.**

--- A CONTINUACIÓN SIENDO LAS 19:10 HORAS HACE ACTO DE PRESENCIA EL LIC. JAVIER CASTILLON QUEVEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PASANDO EN ESTE MOMENTO A TOMAR SU LUGAR EN LA MESA DE SESIONES, RETIRÁNDOSE EL SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ING. ROSENDO CASTRO AMARILLAS.

--- A PROPUESTA DEL LIC. ALFREDO PALLARES, CONSEJERO CIUDADANO SE APROBÓ QUE EN VIRTUD DE QUE A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO SE LES HIZO LLEGAR, CON LA CONVOCATORIA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y QUE EN OBVIEDAD DE RAZONES SE DISPENSARA SU LECTURA Y SE ENTRARA DIRECTAMENTE A SU VALORACIÓN Y ANÁLISIS, POR LO QUE NO HABIENDO NINGÚN COMENTARIO SE TUVO POR APROBADA LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DEL SEXTO CANDIDATO A REGIDOR SUPLENTE DE LA PLANILLA MUNICIPAL, PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE SINALOA.

**10.- RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA DAR EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA A ESCRITO QUE DIRIGE AL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIAN HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO ELECTORAL, EN CONTRA DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

--- AL RESPECTO EL LIC. JAVIER CASTILLON QUEVEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MANIFIESTA: "QUE MI PARTIDO PRESENTÓ LA DENUNCIA AL SENO DE ESTE CONSEJO, CABE ACLARAR QUE ANTES DE PRESENTARSE A ESTE CONSEJO, ESTA DENUNCIA FUE PRESENTADA ANTE LA PROCURADURÍA, Y ALEGANDO LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTICULO 361 DEL CÓDIGO PENAL, NOS REMITEN QUE LA PRESTEMOS ANTE ÉSTE CONSEJO, SIN EMBARGO HAY QUE ACLARAR ALGUNAS CUESTIONES AL RESPECTO, CONSIDERO QUE ESTA DISPOSICIÓN DEL 361 NO DEBE DE ESTAR CONTENIDA EN LA FORMA EN QUE VIENE EXPRESADO EN ESTE CÓDIGO, DADO QUE CONSIDERAMOS QUE LA PERSECUSION DE LOS DELITOS CORRESPONDE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO, CONSIDERO QUE ESTE CONSEJO LA DETERMINACIÓN QUE PODRÍA TOMAR EN ESTE CASO SERIA LA DE ORDENAR QUE SE REMITA AL PROCURADOR DE JUSTICIA PARA QUE TOME CONOCIMIENTO DE ELLA, CREO QUE VIOLENTARÍAMOS EL ESTADO DE DERECHO SI ESTE CONSEJO CUMPLIERA CON EL ORDENAMIENTO ACERCA DE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA DENUNCIA, MAS BIEN CREO QUE ESTE CONSEJO DEBE DE ACORDAR QUE SE DE EL TRÁMITE Y SE REMITA A LA PROCURADURÍA".

--- POR SU PARTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO EXPRESA: "QUE SE TIENE QUE VOTAR SOBRE LA PROPOSICIÓN HECHA FORMALMENTE POR ESCRITO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y NO PODEMOS MODIFICARLA".

--- AL MISMO TENOR EL LIC. FRANCISCO PÉREZ VEGA, CONSEJERO CIUDADANO MANIFIESTA: "QUE NO APOYO LA REMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, PORQUE NO ESTA FUNDAMENTADO, Y



## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

19

ADEMÁS EL ESCRITO INICIAL SI LO ANALIZAMOS ES UN ESCRITO SECUNDARIO ADOLECE DE FUNDAMENTACION JURÍDICA, POR LO TANTO PROONGO QUE QUEDE EN ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EL ANÁLISIS DE ESTE OFICIO QUE NOS REMITE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON UN ANEXO".

--- LIC. JOSEFINA DE JESÚS GARCÍA RUIZ, CONSEJERO CIUDADANO, MANIFIESTA: "QUE LA PETICIÓN QUE HACEN ES UNA SOLICITUD DE REMISIÓN DE UNA DENUNCIA QUE PRESENTABA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE LA PROCURADURÍA, ES CON LA FINALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 361 DE QUE "LOS ORGANISMOS ELECTORALES A PETICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS FORMULARAN ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LAS DENUNCIAS A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO QUE PROCEDAN", ENTONCES AQUÍ LO QUE TENEMOS QUE VER ES EL ESCRITO QUE ESTÁN REMITIENDO, AUNQUE ES UNA DENUNCIA QUE ESTÁ DIRIGIDA AL SR. PROCURADOR, DE UNOS HECHOS QUE PRESUMIBLEMENTE SON DELICTIVOS, DEL ESCRITO QUE USTEDES PRESENTAN Y DEL ANÁLISIS QUE HICE DE EL, NO VEO QUE SE TIPIFIQUE EL DELITO QUE ESTÁN SEÑALANDO EN VIRTUD DE LO QUE AHÍ MISMO DICE, DE QUE SE TIENE QUE HACER UN DESTINO O DE DAR UN APOYO A UN PARTIDO POLÍTICO, O A UN CANDIDATO Y LO QUE SE MANIFIESTA ES EL USO DE UN HANGAR, PERO AHORITA EL USO DE ESE HANGAR ESTÁ IGUAL, NO ESTÁ DESTINADO PARA UN FIN DIFERENTE DEL HABITUAL, SINO QUE EN UN MOMENTO DADO, ME REFIERO A LO QUE SE ESCRIBIÓ AHÍ, ESTÁN MANIFESTANDO QUE SE DA UN USO DE UN BIEN DESTINADO PARA UN SERVICIO Y QUE SE ESTÁ DANDO UN APOYO A UN PARTIDO POLÍTICO, EN ESTE CASO EN UN RECIBIMIENTO A LA QUE EN ESE TIEMPO ERA PRESIDENTE DE UN PARTIDO, YO NO ENCUENTRO LOS ELEMENTOS TIPOS DEL DELITO QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARTICULO QUE ESTÁN SEÑALANDO Y POR LO TANTO DESDE ESA SITUACIÓN, MI PROPUESTA ES QUE SE DECLARE IMPROCEDENTE TAL PETICIÓN POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL SENTIDO DE QUE ESTE CONSEJO FORMULE UNA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

--- POR SU PARTE EL LIC. ALFREDO PALLARES, CONSEJERO CIUDADANO, EXPRESA: "QUE EN MI OPINIÓN TOTALMENTE NEÓFITO EN CUESTIONES JURÍDICAS, QUIEN TIENE QUE CONOCER DE ESTOS HECHOS Y TIENE QUE HACER EL ANÁLISIS, AVERIGUACIÓN Y LA SENTENCIA EN UN MOMENTO DADO ES UNA AUTORIDAD QUE AQUÍ CLARAMENTE SE HABLA QUE ES EL SEÑOR PROCURADOR DE JUSTICIA, SI HAY AQUÍ UNOS HECHOS, QUE PRESUMIBLEMENTE SON UNA VIOLACIÓN ENTONCES YO DIRÍA QUE LOS PRIMEROS OBLIGADOS A CUMPLIR DE MANERA EXACTA CON LA LEY SON LAS AUTORIDADES, SI NO CARECEMOS DE AUTORIDAD MORAL PARA ESTAR PROCLAMANDO UN ESTADO DE DERECHO, MI OPINIÓN ES QUE ESTA DENUNCIA LE DE TRÁMITE EL PROCURADOR, LIC. ROBERTO PÉREZ JACOBO, Y QUE EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD SE HAGA ESTA INVESTIGACIÓN".

--- EN CUANTO A LO ANTERIOR, EL DIP. LIC. HERIBERTO ARIAS, CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO, EXPRESA: "QUE LA MISMA DISPOSICIÓN QUE HOY CONTIENE EL ARTICULO 361 EL ARTICULO RELATIVO DE LA LEY ESTATAL REFORMADA ERA EL 245, QUIERO ENTENDER QUE EN LA MEDIDA EN QUE ESOS DELITOS APARECÍAN EN LA LEY LA DISPOSICIÓN ERA APLICABLE EN CUANTO A QUE EL ÓRGANO ELECTORAL A PETICIÓN DE UN PARTIDO PODÍA PROCEDER CONTRA ALGUNA AUTORIDAD QUE HUBIERA INCURRIDO EN ALGÚN HECHO DE LOS SEIS SEÑALADOS, PERO DADA LA REFORMA, DONDE SE TRASLADARON AL CÓDIGO PENAL, EL ORDENAMIENTO



## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

20

PUNITIVO QUE TIENE VIGENCIA EN EL ESTADO DE SINALOA, ESA DISPOSICIÓN NO PUEDE SER APLICABLE, PORQUE ENTONCES ESTARÍAMOS DÁNDOLE UN TRATAMIENTO FUERA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, POR LO TANTO ME PARECE QUE HAY UNA CONTRADICCIÓN EN LA PROPIA LEY CON RESPECTO A ESA DISPOSICIÓN, PORQUE CREO QUE EL PARTIDO POLÍTICO PUEDE REIVINDICAR Y HACER VALER SU DERECHO CONSTITUCIONAL DE ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES PARA HACER VALER SUS DERECHOS, Y EN ESTE CASO ME PARECE QUE FUE UNA SALIDA DE PARTE DEL ENCARGADO DE LA PROCURADURÍA INVOCAR ESE ARTÍCULO, EVADIENDO SU RESPONSABILIDAD DE ATENDER EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE DENUNCIAS DE ESTE TIPO, CREO QUE EL CONSEJO NO SE PUEDE METER A CALIFICAR LA PROCEDENCIA O NO DE UNA DENUNCIA DE HECHOS QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVOS DE DELITOS, CUANDO NO ES LA AUTORIDAD ENCARGADA PARA ESTABLECER LA TIPIFICACION DE LOS DELITOS, EN ESE CASO CREO QUE ACCIÓN NACIONAL DEBE DE INSISTIR ANTE EL ÓRGANO COMPETENTE EN QUE LE SEA ADMITIDA LA DENUNCIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO PENAL".

--- POR SU PARTE EL LIC. SALVADOR ANTONIO ECHEAGARAY PICOS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EXPRESA: "QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 361 TENEMOS QUE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO DE TURNAR A LA PROCURADURÍA ESTE ESCRITO DE DENUNCIA QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, TENEMOS QUE ENTRAR AL FONDO Y SEÑALAR SI PROCEDE O NO, ES DECIR SI ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDADO EL ESCRITO DE DENUNCIA QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN LA PARTE FINAL DEL ESCRITO SE HACE MENCIÓN A LA INTENCIONALIDAD, ES DECIR ES UNA INTENCIÓN QUE TUVO EL SEÑOR GOBERNADOR DE ATENDER A LA SENADORA, QUE EN ESE ENTONCES ERA PRESIDENTA DEL COMITE DIRECTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MI CRITERIO JURÍDICO ES QUE EN VIRTUD DE LA NATURALEZA MISMA DEL ARTICULO 357 FRACCIÓN III NO PERMITE QUE EN FORMA ALGUNA QUE LOS ILÍCITOS QUE SE CONTEMPLAN EN ESA FRACCIÓN SE COMETAN EN GRADO DE TENTATIVA, A PARTIR DE ESA FUNDAMENTACION, ES TOTALMENTE IMPROCEDENTE ESA ACUSACIÓN".

--- AL MISMO TENOR EL LIC. JAVIER CASTILLON QUEVEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MANIFIESTA: "QUE LA DENUNCIA JURÍDICA QUE PRESENTAMOS Y NOS FUE RECHAZADA POR LA PROCURADURÍA, TIENE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES, VERBALMENTE POR CIERTO DE LOS SUSTENTOS JURÍDICOS SUFICIENTES COMO PARA QUE ESTE CONSEJO DETERMINE SU EXISTE O NO RESPONSABILIDAD, DESDE EL MOMENTO MISMO EN QUE SON UTILIZADAS LAS INSTALACIONES DEL HANGAR QUE TIENE ARRENDADO APARENTEMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO SON UTILIZADAS PARA UN FIN PARTIDISTA PORQUE QUIEN VENIA NO TRAIA LA REPRESENTACIÓN DE SENADORA, SINO DEL COMITE DIRECTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LA PRESENTACIÓN DE ESTA DENUNCIA ANTE ESTE CONSEJO ES ANTE LA NEGATIVA QUE HACE LA PROCURADURÍA DE ADMITIR VIOLENTANDO EL DERECHO DE PETICIÓN DE NUESTRO PARTIDO POLÍTICO, CABE ACLARAR QUE EN EL ARTICULO 24 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS EN RELACIÓN CON EL 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE ESTABLECE CLARAMENTE ANTE QUE INSTANCIAS SE VAN A PRESENTAR LAS DENUNCIAS DE PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS GRAVES COMETIDOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, Y DICE QUE ES ANTE LA PROCURADURÍA DONDE DEBEN DE PRESENTARSE; INTERRUMPE EL SEÑOR PRESIDENTE PARA PREGUNTARLE AL LIC. CASTILLON



QUEVEDO, ENTONCES ANTE ESOS RAZONAMIENTOS, ¿PORQUE PRESENTÓ LA DENUNCIA A ESTE H. CONSEJO?; RESPONDE EL LIC. CASTILLON QUEVEDO: "QUE COMO LA PROCURADURÍA ESTA VIOLENTANDO UN DERECHO, NOS DICE ACUDAN AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, SIN EMBARGO NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE LA VIA MAS VIABLE ES ANTE LA PROCURADURÍA, AHORA BIEN, ESTE CONSEJO EN JUSTICIA DEBE DE TURNAR ESTA DENUNCIA, SIN AHONRAR EN ELLA SI PROCEDE O NO PROCEDE, PORQUE ESTARÍAMOS CALIFICANDO LA CONDUCTA DESPEGADA QUE NO ES FACULTAD DEL CONSEJO TAMPOCO. EL CASO ES QUE EFECTIVAMENTE NO SE CONCRETIZO EL ACTO DE RECEPCIÓN, PERO TODOS LOS ACTOS QUE SE EJECUTARON FUERON ENCAMINADOS HACIA LA COMISIÓN DEL DELITO; EL SEÑOR PRESIDENTE INTERVIENE PARA PREGUNTARLE SI QUIERE DECIR QUE HUBO TENTATIVA; POR LO QUE EL LIC. CASTILLON CONTESTA QUE SE PUDIERA LLAMAR ASI TAMBIÉN, NOSOTROS LO QUE HABLAMOS FUE LA DISPOSICIÓN INDEBIDA DE UN BIEN PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA FINES PARTIDISTAS Y QUE ESO SI ESTA CALIFICADO COMO DELITO POR EL ARTICULO 357 FRACCIÓN III".

--- EN CUANTO A LO ANTERIOR EL LIC. JAIME PALACIOS BARREDA, CONSEJERO CIUDADANO, EXPRESA: "QUE YO NO HE SIDO, NI SOY, NI CREO QUE SERE AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO, SI ALGUIEN QUIERE EREGIRSE COMO TAL, SEÑORES PROCEDAN A ANALIZAR LA DEMANDA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN SU CASO DESECHARLA, "PORQUE AL SEÑOR GOBERNADOR NO HAY QUE TOCARLO NI CON EL PETALO DEL PENSAMIENTO", POR OTRA PARTE LE SOLICITARIA CON TODO RESPETO AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE RETIRE ESA DENUNCIA QUE PRESENTA ANTE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y RECURRAN Y UTILICEN LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS PARA AMPARARSE O DEMANDAR AL PROCURADOR EN CONSECUENCIA POR NO ACEPTAR LA PROCEDENCIA DE ESA DENUNCIA".

--- AL MISMO TENOR EL PRESIDENTE EXPRESA: "QUE HAY UNA PROPUESTA DE UN PARTIDO TENEMOS QUE ANALIZAR CONFORME AL ARTICULO 361 Y PARA PODER CUMPLIR CON ESTE ORDENAMIENTO TIENE QUE COMPLEMENTARSE ESE ESCRITO, ESTÁ CONTEMPLADO EN EL 8vo. CONSTITUCIONAL QUE HABLA SOBRE EL DERECHO DE PETICIÓN Y SE TIENE QUE TOMAR LA RESOLUCIÓN SOBRE SI PROCEDE LA DENUNCIA POR PARTE DE ESTE CONSEJO O NO".

--- POR SU PARTE EL LIC. JESÚS MANUEL ORTIZ ANDRADE, CONSEJERO CIUDADANO, PROPONE: "QUE ESTE CONSEJO DICTAMINE DE UNA VEZ POR TODAS QUE NO SOMOS INSTANCIA COMPETENTE PARA LA PERSECUSION DE NINGÚN DELITO SI QUEREMOS INTERPRETAR EL ARTICULO 361 NO NOS DA LA OPCIÓN QUE SE ESTA MANEJANDO DICE: "LOS ORGANISMOS ELECTORALES A PETICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS FORMULARAN" SI NO NOS EXCLUIMOS POR INCOMPETENTES QUE ESA ES LA REALIDAD, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE FORMULAR LA DENUNCIA Y AHÍ NO ESTOY DE ACUERDO, PORQUE NO NOS VAMOS A CONVERTIR EN FISCALES, NO ESTAMOS CAPACITADOS EN ESTE ORGANISMOS PARA DETERMINAR SI EXISTE O NO DELITO.

--- AL RESPECTO LA LIC. JOSEFINA DE JESÚS GARCÍA RUIZ, CONSEJERO CIUDADANO MANIFIESTA: "QUE NO VOY A VENIR A VOTAR AQUÍ EN QUE SE FORMULE UNA DENUNCIA CUANDO LO QUE SE ESTA DICIENDO NO ME CONVENCE. Y ESTOY TAMBIÉN DE ACUERDO EN QUE LO QUE SE ESTA MANEJANDO AQUÍ EN QUE EL ARTICULO 361 NOS QUIERE INVOLUCRAR EN CUESTIONES QUE NO SON MERAMENTE DE NOSOTROS, PORQUE HAY UNA PETICIÓN QUE SE HIZO Y ERA DE QUE



## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

22

NOSOTROS HAGAMOS LA DENUNCIA Y LA TURNEMOS A LA AUTORIDAD COMPETENTE, MI PROPUESTA ES MUY CLARA QUE NO PROCEDE CONCEDER LA PETICIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL SENTIDO DE FORMULAR LA DENUNCIA, POR SER LA MISMA NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE".

--- EN CUANTO A LO ANTERIOR EL LIC. JESÚS MANUEL ORTIZ ANDRADE, CONSEJERO CIUDADANO, EXPRESA: "QUE SU PROPUESTA ES QUE DE UNA VEZ POR TODAS DEBEMOS DE RESOLVER QUE NO TENEMOS PORQUE ANDAR RECIBIENDO DENUNCIAS DE ESA NATURALEZA, NO PODEMOS FORMULAR DENUNCIA PORQUE NO TENEMOS COMPETENCIA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL, Y VERLO EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES CORRESPONDIENTE, YA NO TENEMOS AHÍ PORQUE RECIBIR NINGUNA DOCUMENTACIÓN DE ESE TIPO, DE OTRA MANERA DE LA APARIENCIA COMO QUE ESTAMOS CALIFICANDO SI EXISTE O NO EL DELITO Y ESO NO LO PODEMOS HACER".

--- A SOLICITUD DEL PRESIDENTE SE SOMETIERON A VOTACIÓN LAS DOS PROPUESTAS ANTERIORMENTE HECHAS TOMÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO: "QUE NO HA LUGAR A CONCEDER LA PETICIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL SENTIDO DE FORMULAR LA DENUNCIA A QUE SE REFIERE EN CONTRA DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, POR SER DICHA DENUNCIA NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE".

**11.- DISCUSIÓN Y ACUERDO SOBRE LA FACULTAD QUE CONFIERE A ESTE CONSEJO EL INCISO "C" DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 45 BIS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA.**

AL RESPECTO, SE ACORDO QUE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO, ELABORARA UN ESTUDIO DE ESTE ASUNTO PARA SER TRATADO POSTERIORMENTE EN SESIÓN ORDINARIA.

**12.- ASUNTOS GENERALES.**

--- EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE TRATÓ LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DEL CANDIDATO A DIPUTADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO POR EL XIII DISTRITO ELECTORAL, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DICHA SUSTITUCIÓN, QUEDANDO POR LO TANTO REGISTRADO EL SR. VICTOR MANUEL SOTO ZAZUETA COMO CANDIDATO A DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL CITADO DISTRITO ELECTORAL, EN SUSTITUCIÓN DEL DR. JUAN FRANCISCO ALFARO BEDOYA, ATENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 FRACCIÓN II PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CANDIDATURA PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

--- NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS 19:20 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO QUE QUISIERON HACERLO ANTE EL SECRETARIO QUE DA FE.



**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**

23

**LIC. ROBERTO SERGIO AYALA CASTRO  
PRESIDENTE.**

---

**LIC. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ BAEZ  
SECRETARIO.**

---

**ING. JESÚS ROCHIN VILLALOBOS  
DIRECTOR DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES.**

---

**LIC. REFUGIO CECEÑA VEJAR  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.**

---

**LIC. ALFREDO FALLARES  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.**

---

**LIC. JESÚS MANUEL ORTIZ ANDRADE  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.**

---

**LIC. JAIME PALACIOS BARREDA.  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.**

---

**LIC. FRANCISCO PÉREZ VEGA.  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.**

---

**LIC. JOSEFINA DE JESÚS GARCÍA RUIZ.  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.**

---



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

24

LIC. PEDRO MURGUIA RAMOS.  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.

---

LIC. ENRIQUE IBARRA RICO.  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO.

---

DIP. LIC. JOSÉ HUMBERTO CHOZA GAXIOLA.  
CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO.

---

DIP. LIC. HERIBERTO ARIAS SUÁREZ.  
CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO.

---

DIP. LIC. JUAN BAUTISTA CAMACHO RIVERA.  
CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO.

---

LIC. JESÚS CASTILLON QUEVEDO.  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

---

LIC. SALVADOR ANTONIO ECHEAGARAY PICOS.  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

---

LIC. RAÚL PÉREZ ARROYO.  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

---





CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

25

C. JESÚS ANTONIO SALAZAR RIOS.  
REPRESENTANTE DE PARTIDO FRENTE  
CARDENISTA DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL.

---

C. JORGE LUIS SAÑUDO SAÑUDO.  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

---

LIC. DOLORES ANGELICA REYES.  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

---